# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 057-2021-GG

Lima, 1 2 FEB. 2021

VISTO:

El Memorando Nº 063-2021-GDI de fecha 01.02.2021, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo e Investigación solicita que la Gerencia General apruebe el Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL, correspondiente al periodo 2020-2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano: "(...) en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano":

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada con Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país y, entre sus ejes transversales encontramos al Gobierno Electrónico;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1412, tiene por objeto establecer: "(...) el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) en el marco del programa País, a través de la Secretaría de Gobierno Electrónico, y en base a las recomendaciones osa medicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el cumento "Estudios de la OCDE sobre la Gobernanza Púbica. PERÚ: Gobernanza integrada para su cracimiento inclusivo", viene impulsando el proceso de transformación digital en las entidades de la Administración Pública orientando a plasmar un Gobierno Digital que genera valor público e impacte en la mejora de la atención de los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley de Gobierno Digital, se prevé que el Gobierno Digital: "(...) es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital";







### Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 463-2019-GG de fecha 14.10.2019 se constituyó el Comité de Gobierno Digital de SEDAPAL, el mismo que se encuentra conformado por: (i) Gerencia General, (ii) Gerencia de Desarrollo e Investigación, (iii) Gerencia de Recursos Humanos, (iv) Gerencia Comercial, (v) Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, (vi) Gerencia de Logística y Servicios, (vii) Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (viii) Equipo Planeamiento Operativo y Financiero, y, (ix) Oficina de Seguridad de la Información;

Que, a través del literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se prevé que una de las funciones que tienen los Comités de Gobierno Digital de cada Entidad de la Administración Pública (entre ellas SEDAPAL) es la de "formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad";

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley de Gobierno Digital, la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el Ente Rector: "(...) en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 005-2018-PCM-SEGDI se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", en el cual se señala que el Plan de Gobierno Digital se constituye como: "(...) el único instrumento de gestión cuyo objetivo es definir la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, los cuales están, por un lado, en función de las necesidad de los ciudadanos, las necesidades de información de la entidad y cambios en el entorno, y , por otro lado, enfocados en la digitalización de servicios, procesos e información de la entidad, haciendo uso intensivo de las tecnologías digitales y la innovación dirigida por datos";

Que, el Comité de Gobierno Digital de SEDAPAL acordó que la elaboración del Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL para el período 2020 – 2023 se someta a un proceso de adjudicación simplificada, cuya "buena pro" fue otorgada en favor de la empresa BDO CONSULTING S.A.C., para lo cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 096-2020-SEDAPAL denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL PERÍODO 2020-2023" y la administración de éste se encuentra a cargo del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el mismo que –como ya se mencionó— forma parte del aludido Comité;

Que, el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Memorando Nº 055-2021-ETIC, solicitó: "(...) opinión legal respecto a la procedencia para acrobar el Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL, el mismo que deberá ser refrendado por el despacho la Gerencia General; en cumplimiento a las disposiciones de la Presidencia del Consejo de Ministros — RCM mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 005-2018-PCM/SEGDI del 18.12.2018, donde se aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital. Asimismo; con fecha 22.12.2020, se realizó la presentación del Plan de Gobierno Digital periodo 2020-2023 de SEDAPAL a través de la exposición a cargo de la empresa BDO Consulting S.A.C. con la participación del Comité Digital: Gerente General, Gerente de Desarrollo e Investigación, Gerente de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Gerente de Asuntos Legales y Regulación, Gerente de Logística y Servicios, Jefe del Equipo Planeamiento Operativo Financiero y del Jefe del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones";

ANTONIO
ANGUEO ZAMBRANO
Gerencia Asuntos
Legalesy
Regulación
(e)





# Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé № 210 - El Agustino Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, el Equipo Regulación, a través del Informe N° 017-2021-ER de fecha 20.01.2021, concluyó que resulta viable, desde el punto de vista jurídico, la aprobación del Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL correspondiente al periodo 2020-2023;

Que, en el numeral 6.3.3 del documento denominado "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" se prevé que: "El Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante El Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía";

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Nº 016-003-2021 de fecha 01.02.2020 y con el visto bueno de la Jefatura del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Gerencia de Desarrollo e Investigación y la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

### SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL, correspondiente al período 2020-2023.

Artículo Segundo. - DISPONER el registro del Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL, correspondiente al periodo 2020-2023, en el portal web institucional de la empresa (http://www.sedapal.com.pe).

Artículo Segundo. DISPONER que la Gerencia de Desarrollo e Investigación, a través del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de cumplimiento a los proyectos estipulados en el Plan de Gobierno Digital de SEDAPAL, correspondiente al periodo 2020-2023, debiendo informar a la Gerencia General los resultados obtenidos anualmente.

Registrese y comuniquese,

Richard Acceta Arce Gerente General (e)

BRANO unitos

ANTONIO SOTO ZAMBRANO rencia Asuntos Legales y Regulation

Equipo Jecnologias de La Información y Comunicaciones

## Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé № 210 - El Agustino Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148